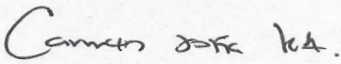


LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veinte

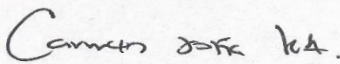
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE Y A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA (Fl. 5), conforme se relaciona:	\$257.810,00
TOTAL COSTAS	\$ 257.810,00


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria Ad Hoc

AL DESPACHO

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º del art. 366 del C.G.P., conforme lo ordenado.

Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veinte


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria Ad Hoc

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de julio de dos mil veinte

AUTO I –

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.53 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 15 de julio de 2020


MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA